



## INFORME PROPUESTA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CON PRESUNCIÓN LEGAL DE VERACIDAD Y FEHACIENCIA.

### 1. Objeto del contrato.

Debido a los servicios prestados por los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, se hace necesaria la comunicación constante con los usuarios de los mismos, generando un gran número de comunicaciones que precisan un tratamiento eficaz y normalizado. Es por ello que se hace conveniente y necesaria la contratación de un servicio postal de notificaciones administrativas local e interurbano.

Las características de los servicios prestados por el Servicio Murciano de Salud supone que sus órganos administrativos tienen la necesidad de realizar comunicaciones administrativas mediante un servicio postal, por ello se solicita la tramitación del presente contrato para dar este servicio.

Se considera objeto del contrato los trabajos de recogida, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega a domicilio de los destinatarios que supone el envío postal de las notificaciones administrativas generadas por los órganos administrativos del SMS, así como las actividades complementarias, adicionales o específicas que requieran los diferentes servicios, incluida la devolución de los envíos cuando no pueda efectuarse la entrega al destinatario, con las garantías y modalidades establecidas en la legislación vigente.

### 2.-Duración del servicio.

El plazo de ejecución será de dos años, existiendo la posibilidad de prórroga anual por otros dos años, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 3.- Presupuesto de licitación.

Para el cálculo del importe del contrato se han tenido en cuenta los consumos aproximados de los diferentes productos producidos en el año 2018 (ver anexo I).

El importe estimado de presupuesto de licitación del servicio objeto de contratación se cifra en UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.412.643,38 € [Base imponible: 1.289.239,76 €; 21% IVA: 123.403,62 € (pues sólo tributan IVA ciertos productos, tal y como consta en el Anexo I, estando el resto exento)]).





En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego de prescripciones Técnicas (PPT).

El presente presupuesto tiene carácter **estimativo**, la facturación real se realizará en función del **número de envíos realmente realizados** y conforme a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y que se fijen finalmente en el contrato que ha de suscribirse entre dicho adjudicatario y éste Servicio Murciano de Salud contratante.

En consecuencia, el precio de este contrato lo constituirá el precio que, por cada concepto, el licitador formule en su oferta económica, quedando supeditadas las cantidades finales a las necesidades reales que requieran los diferentes centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, en relación con cada uno de los productos y servicios definidos.

No es posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 100.2 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, porque el presente contrato versa sobre unidades tarifarias que incluyen parcialmente costes directos, indirectos, gastos de personal y beneficio industrial, que impiden el desglose del presupuesto de licitación. Es por ello que se plantea un importe en global, pero que en cualquier caso está basado en precio de mercado.

#### **4. Procedimiento de adjudicación.**

Se propone el procedimiento negociado sin publicidad como forma de adjudicación del contrato de acuerdo con lo establecido en el art. 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima el único operador postal que puede prestar el servicio con presunción legal de veracidad y fehaciencia, especialmente en los supuestos de rehúse o imposibilidad de entrega a los destinatarios de las notificaciones administrativas, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, que designa como operador habilitado para la prestación del Servicio Postal Universal (SPU) a la “Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, cuya actuación gozará de la presunción de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de notificaciones de órganos administrativos y judiciales, tanto las realizadas por medios físicos, como telemáticos, tal y como se recoge en el párrafo primero del art. 22.4 de la misma Ley, y que son objeto de esta contratación.





## **5.- Descripción de los precios.**

Dado que en la actualidad la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A es la única empresa capacitada para el objeto de este contrato, se han tomado de referencia sus precios unitarios. Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los consumos son meramente indicativos, sin que sean vinculantes de tal forma que se abonará al adjudicatario el consumo real según las necesidades de los órganos administrativos del SMS, durante el plazo de vigencia del contrato.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

## **6.- Revisión de precios y modificación del contrato.**

Durante la duración del contrato no procede la revisión de precios.

El contrato podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y forma establecidos en la vigente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuya variación presupuestaria se estima en un 20%. En este caso, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el adjudicatario. La modificación del contrato se realizará con arreglo al procedimiento establecido y en las condiciones fijadas en la vigente ley del contratos.

Se advierte expresamente de la posibilidad de modificación del contrato en lo que se refiere a la dirección de los puntos de recogida y a la forma de facturación, sin que este hecho suponga modificación en el importe del contrato y tenga consecuencias en el precio.

## **7.- Capacidad y solvencia del contratista.**

### **Solvencia Económica y Financiera**

- El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de los tres últimos años concluidos, que deberá ser al menos del importe igual o superior a 644.619,88 €.

- Modo de acreditación:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas





acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

### **Solvencia Técnica**

- Experiencia en la realización de servicios de la misma naturaleza a los que corresponde el objeto del contrato efectuados por el licitador en el curso de los tres últimos años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será mayor o igual al 70% del valor de la anualidad.
- Dicha experiencia se acreditará mediante relación de los mismos avalada por certificados de buena ejecución.

La clasificación que hubiera correspondido a este servicio es:

Grupo R. Servicio de transportes.

Subgrupo 9. Servicios de mensajería, correspondencia y distribución.

Categoría 4. Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros.

### **8.-Clasificación CPV-CPA**

El Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 establece el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV). El CPV es un sistema de clasificación de los contratos públicos que pretende estandarizar las referencias utilizadas por los órganos de contratación y las entidades adjudicadoras para describir el objeto de los contratos. El servicio objeto del contrato se puede clasificar en el sistema CPV como "64110000-0. Servicios postales".

Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 establece la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA), según esta clasificación el servicio objeto del contrato se clasifica como "53.20.11. Servicios de correos por distintos medios de transporte.

### **9.- Dirección y seguimiento del contrato.**

Por parte de la Administración contratante (SMS) el responsable del contrato es el Jefe de Sección de Normalización.

**LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR  
DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD,  
(fecha y firma electrónica al margen)**

**Fdo.: Patricia Ramírez Hortelano**





**ANEXO I**  
**CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

**Desglose de consumos e importes utilizados para el cálculo de presupto. licitación.**

Tipo de producto	Precio unitario	Consumo estimado ANUAL	Importe total ANUAL (IVA EXCLUIDO)	IVA 21%	Importe total ANUAL (IVA INCLUIDO)
<b>Local</b>					
Hasta 20 gr. Normalizada	3,20	16.895	54.064		54.064,00
Hasta 50 gr. Sin normalizar	3,30	2.500	8.250		8.250,00
De 50 gr. a 100 gr.	3,70	376	1.391,20		1.391,20
De 100 gr. a 500 gr.	4,90	262	1.283,80		1.283,80
De 500 gr. a 1000 gr.	7,60	12	91,20		91,20
De 1000 gr. a 2000 gr.	7,95	5	39,75		39,75
<b>Interurbana</b>					
Hasta 20 gr. Normalizada	3,20	68.960	220.672		220.672,00
Hasta 50 gr. Sin normalizar	3,30	14.996	49.486,80		49.486,80
De 50 gr. a 100 gr.	3,70	1.976	7.311,20		7.311,20
De 100 gr. a 500 gr.	4,90	1.360	6.664		6.664,00
De 500 gr. a 1000 gr.	7,60	142	1.079,20		1.079,20
De 1000 gr. a 2000 gr.	7,95	58	461,10		461,10
<b>BUROFAX ON LINE</b>					
Importe fijo por envío	6,51	1	6,51		6,51
Importe fijo por página	0,97	1	0,97		0,97
<b>Servicios adicionales</b>					
Aviso de recibo	0,90	96.787	87.108,30	18.292,74	105.401,04
Gestión entrega notificación	1,85	107.542	198.952,70	41.780,07	240.732,77





Retorno de información	0,65	12	7,8	1,64	9,44
Prueba entrega electrónica	0,72	10.755	7.743,60	1.626,16	9.369,76
AR BUROFAX ON LINE	5,75	1	5,75	1,21	6,96
<b>TOTAL</b>			644.619,88	61.701,81	706.321,69
<b>TOTAL CONTRATO (2 AÑOS)</b>			1.289.239,76	123.403,62	1.412.643,38





**ANEXO II**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Tipo de producto	Precio unitario	Consumo estimado anual	Importe Anual IVA excluido	IVA 21%	Importe total anual (21% IVA incluido)
<b>Local</b>					
Hasta 20 gr. Normalizada		16.895			
Hasta 50 gr. Sin normalizar		2.500			
De 50 gr. a 100 gr.		376			
De 100 gr. a 500 gr.		262			
De 500 gr. a 1000 gr.		12			
De 1000 gr. a 2000 gr.		5			
<b>Interurbana</b>					
Hasta 20 gr. Normalizada		68.960			
Hasta 50 gr. Sin normalizar		14.996			
De 50 gr. a 100 gr.		1.976			
De 100 gr. a 500 gr.		1.360			
De 500 gr. a 1000 gr.		142			
De 1000 gr. a 2000 gr.		58			
<b>Servicios adicionales</b>					
Aviso de recibo		96.787			
Gestión entrega notificación		107.542			
Retorno de información		12			
Prueba entrega electrónica		10.755			
<b>TOTAL</b>					

21/11/2019 11:42:30

RAMIREZ HORTELANO, PATRICIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a372c70b-b4b-41ee-b898-00505696280

